 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

**Actas de Concejo Municipal Pluralista**

**Santa Isabel Ishuatán**

**ENERO 2018**

**ACTA NUMERO UNO**.- En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal de sesión ordinaria, celebrada a las nueve horas del día viernes cinco de enero del año dos mil dieciocho, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, señora Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; José Leonardo Salinas Orellana; Agustín Espinoza Mendoza; Vicenta Ana Isabel López de Guevara; Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira; Gilberto De León Avalos, al igual están presentes las Regidoras Suplentes de la Primera a la cuarta en su orden señoras: Mirna Janeth López de Díaz, Ana Silvia Martínez de Santos, Rafaela Hernández de Calderón y Sonia Aida Portillo Jiménez; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura de las actas anteriores. Cuatro: Presentación de labores 2017 y plan de trabajo 2019 de auditoria Interna. Cinco: Priorizar y aprobar los perfiles de los proyectos para el presente año. Seis: Aprobar carpeta técnica del proyecto reparación de caminos vecinales 2018. Siete: Legalización de libros y manuales y leyes aplicables para el presente año. Ocho: Gastos fijos. Nueve: Autorizar a ISDEM para que de los ingresos fondos 75% FODES Inversión, descuente las cuotas correspondientes a los préstamos adquiridos por esta municipalidad, a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2018. Diez: Autorizar a la Tesorería de ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes del gasto de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del ejercicio financiero 2018. Once: Aprobar el aporte del 1% a COMURES para el año 2018. Doce: Priorizar Fiestas Patronales en honor al santo niño de atoche. Trece: Refrenda del Personal Municipal. Catorce: Autorizar al contador Municipal para que realice las reformas necesarias al presupuesto durante el presente año. Quince: Refrenda de licencia para venta de bebidas alcohólicas. Dieciséis: Creación y nombramiento del encargado del Fondo Circulante. varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NÚMERO UNO**: Considerando: Que fue presentado por el Licenciado Miguel Ángel Martínez Hernández, Representante Legal de A Y M Consultores, S. A. de C.V. El Informe de Labores Anual de la Unidad de Auditoria Interna sobre los exámenes realizados en el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2017 y el Plan de Trabajo a desarrollar el año 2019. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y el Articulo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador y luego de haber analizado y discutido dicho punto, POR UNANIMIDA ACUERDA: Aprobar el informe brindado por el Licenciado Miguel Ángel Martínez Hernández, Representante de A Y M Consultores, S. A. de C.V. sobre el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna correspondiente al año 2017 y el Plan de Trabajo Anual 2019, con las modificaciones siguientes: agregar a dicho plan de trabajo, Examen Especial a las gestiones de cobros de tasas e impuestos de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMINIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: CONSIDERANDO: Que el presupuesto Municipal Vigente del año dos mil dieciocho, en el cual se reflejan proyectos de mantenimiento y Reparación de maquinaria, pagos fijos de alumbrado público, y programas de Obras Sociales, culturales y medio ambientales, en beneficio de los habitantes de este municipio, por TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar los perfiles de los proyectos para el presente año 2018, detallados a continuación: a) **ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, FOMENTO AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**., b) **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA**, c) **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, d) **CLINICA MEDICA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**., **CONTRIBUCION ECONOMICA A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS A PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**., **PAGO DE DEUDA DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN.,** **CONTRUCCION DE PUENTE DEL COROZAL EN CASERIO CHIQUILEQUITA**, **INTRODUCCION DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERIO EL PORVENIR**., **COLOCACION DE MURO PERIMETRAL CENTRO ESCOLAR CASERIO LA SEGOVIA.,** **SANEAMIENTO EN CASERIO TAPAHUASHUSHA Y LINDA VISTA Y PRODUCCION DE HUERTO CASERO**., **COLOCACION DE PLANTA DE BOMBEO PARA LA SABANA EL PARAISO**., **OBRAS DE CONSERVACION Y SANEAMIENTO EN ZONA URBANA**., **FIESTAS PATRONALES PATRONA SANTA ISABEL**., **CONSTRUCCION DE CANCHA DE MIRAMAR**, **MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO LOS PEÑAS**, **MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR EN CASERIO CHIQUILEQUITA**., **CONSTRUCCION Y TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBALL EN ZONA URBANA**., **MEJORAMIENTO DE CANCHA EN COLONIA EL ENCANTO**., **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBALL EN ZONA URBANA**., **AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN 9 CASERIO DE ISHUATAN.**, **LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO PARA ACTUALIZAR EMPRESAS E INMUEBLES.**, II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore los perfiles correspondientes, y así poder verificar los gastos a realizar en dichos programas y proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Vista la Carpeta Técnica, presentada por el Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, Jefe de proyectos, del proyecto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2018, la cual fue presentada ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación y tendrá un monto Total hasta por la cantidad de: TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($311,055.25). Por TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere, el Código Municipal y la LACAP, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar y aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2018, la cual ha sido elaborada por el Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, Jefe de Proyectos por un monto Total de: TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($311,055.25). II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procedimientos necesarios para ejecutar el proyecto de conformidad a la LACAP; el cual se manejará bajo la modalidad vía administración. III) Autorizar a la jefa de la UACI realizar las gestiones necesarias para el funcionamiento de dicho proyecto. IV) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente para pagos que se generen en mencionado proyecto. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: EL Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere la Constitución de la República y El código Municipal y en base a Ley de la Corte de Cuentas de la República, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Legalizar Libros que se utilizarán en esta Municipalidad para el presente ejercicio dos mil dieciocho, los cuales se detallan a continuación: Libro de Especies Municipales, Libro de Inventarios; Libro de Manifiestos y otros libros obligatorios, los cuales serán legalizados por la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, razonándolos con su respectiva apertura y cierre del presente año, con firma y sello de esta Alcaldía. II) Aprobar para el presente año, la aplicación Interna legal: Manuales de ética, Manual de Evaluación del desempeño, de reclutamiento, de selección, de nombramiento e inducción de personal, del sistema retributivo, de organización y funciones, de políticas, planes y programas de capacitación, descriptor cargos y categorías, reglamento interno de trabajo, formato para utilización de vehículos, control de recorrido y autorización para entrega de combustible y lubricantes, instructivo para el control del inventario de Activos fijos, instructivo de caja chica, carta de valores, reglamento de viáticos, formatos de solicitud y autorización de viáticos y gastos de transporte reportes de misión y de gastos comprobantes y otros manuales y leyes aplicables, así como el Organigrama Institucional. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales, que le confiere la Constitución de la República y el Articulo 91 del Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de los Fondos correspondientes, el pago de **GASTOS FIJOS**, para el presente año, detallados a continuación: Pago de Dietas a los Miembros del Concejo Municipal, Salarios o sueldos Permanentes a los Empleados Municipales por Ley de Salarios y Empleados que prestan sus servicios por Contrato Individual de Trabajo entre otros, pago Alcaldesa y Síndico Municipal, Empleados del Agua potable que prestan sus servicios por Ley de Salario y por Contrato Individual de trabajo, pago por el Servicio de Telecomunicaciones, y Otros Gastos Fijos generados en esta Municipalidad y oficina de Agua potable tales como: Aportaciones y cotizaciones al INPEP, ISSS, INSAFORP, AFP e IPSFA, Suministro y Consumo de Energía Eléctrica privada y pública, Agua Potable, Combustible y Lubricantes, pago de chequeras y certificaciones de cheques, de los Fondos 25% FODES Funcionamiento, Agua potable y Fondos propios, Proyectos y todo lo que está consignado debidamente en el Presupuesto Municipal Vigente, para lo cual bastará que exista crédito presupuestario y Fondos Disponibles para realizar dicho gasto. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que establece el Código Municipal y CONSIDERANDO: I) Lo establecido en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS. II) Que de conformidad a las Ordenes Irrevocables de Pago (OIDP) presentadas a ISDEM con el fin de garantizar el pago de las instituciones que aprobaron los créditos a favor de esta Municipalidad para la ejecución de proyectos, por TANTO, este Concejo por UNANIMIDAD ACUERDA: a) Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ISDEM para que de los ingresos FONDOS 75% FODES INVERSION, descuente las cuotas correspondientes a los préstamos adquiridos por esta Municipalidad, A PARTIR DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, b) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que aplique las cantidades de dinero que sean necesarias para el pago de las cuotas correspondientes a cada crédito que esta Municipalidad tiene con las diferentes instituciones, de conformidad al estado de cuenta de cada institución, debiéndose de aplicar a la cifra presupuestaria correspondiente. Legalizándose el gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204, de la Constitución de la República y los Art. 30, numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año 2018. Y para los efectos legales remítase el presente acuerdo al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal, en uso de las Facultades Legales que establece el Código Municipal y CONSIDERANDO: I) Que nuestra Municipalidad como miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de el Salvador, ha adquirido el compromiso de aportar una cuota gremial, II) Que de conformidad al Artículo 10 del Inciso cuarto del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y el Art. 46 inciso final de los estatutos de COMURES, esta Municipalidad está facultada legalmente para aportar una cuota gremial usando fondos provenientes del FODES, III) Que de conformidad al artículo 10 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social establece: “que del Aporte que otorgue el estado por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar el 1.00% para pago de membrecía y cuotas gremiales, dicha cantidad de dinero será descontada del 25% Asignados para gastos de funcionamientos”; por todo lo anteriormente expuesto este Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar hasta el 1% de la asignación del FODES correspondiente a la cuota gremial que esta Municipalidad, APORTARA A COMURES PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; II) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que de la asignación total proveniente del FODES del año 2018, que le corresponde a este Municipio recibir, se realice la respectiva retención mensualmente y la transfiera a COMURES, equivalente al 1.00% de la cantidad total a recibir mensualmente del FODES correspondiente al año 2018. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de los fondos del 25% FODES FUNCIONAMIENTO, el aporte mensual del 1.00% de la Asignación de los fondos FODES 2018, en concepto de cuota gremial, a partir de Enero a Diciembre del presente año, la cual deberá de aplicarse a la cifra presupuestaria correspondiente, debiéndose legalizar el gasto tal y como lo establece el Artículo 86 del código Municipal IV) Remítase El Presente Acuerdo a la Tesorería del ISDEM y de COMURES para efectos de Ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Debido a que estamos próximos a celebrar las fiestas Patronales en Honor al Santo Niño de Atocha, las cuales se celebran en el mes de febrero y en vista que se hace necesario contar con un presupuesto para verificar el gasto a realizarse durante duchas fiestas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la constitución de la República y el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar las **FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHE 2018**, contempladas en el mes febrero., II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el perfil correspondiente y así poder verificar los gastos a realizar en dicha fiesta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del personal por Ley de Salario permanente de esta Municipalidad, para el presente año 2018, detallado de la siguiente manera: I) GIOVANNI ERNESTO CAMPOS RAMÍREZ, desempeñando el cargo de Gerente Municipal. II) GUSTAVO ADOLFO PEÑA VALLE, desempeñando el cargo de Secretario Municipal. III) KARLA MARÍA MARTÍNEZ ESTRADA, desempeñando el cargo de Tesorera Municipal. IV) PATRICIA ERMELINDA DELÉON ÁVALOS, desempeñando el cargo de jefe del Registro del Estado Familiar. V) MÓNICA ILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Desempeñando el cargo Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI VI) ALEXIS ERALDO RODRÍGUEZ. Jefe de Mantenimiento del Proyecto del Agua Potable. VII) BENITO ALFONSO VALLE GONZÁLEZ. Auxiliar de Fontanería. VIII) JULIO AMÍLCAR CENTENO HERNÁNDEZ, desempeñando el cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo. IX) WILL ALFREDO MEJÍA RODRÍGUEZ, desempeñando el cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo. X) MARÍA ÁNGELA GONZÁLEZ DE DELÉON, desempeñando el cargo de ordenanza Municipal. XI) MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA PINEDA, desempeñando el cargo de motorista, quienes devengaran un salario mensual de acuerdo a lo señalado en el presupuesto Municipal vigente, debiendo de aplicar dicha cantidad de dinero a la cifra presupuestaria correspondiente, así mismo se refrendará el nombramiento del personal que labora por contrato individual de trabajo para el presente año 2018, detallados de la siguiente manera. a) Arquitecto **LUIS CARLOS MORAN EGUIZÁBAL,** desempeñando el cargo de Jefe de Proyectos de esta Municipalidad, devengando un sueldo mensual de: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,000.00). b) **LORENA GUADALUPE HENRIQUEZ JUAREZ**, desempeñando el cargo de auxiliar de Ordenanza Municipal, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), c) **JAVIER ALONSO LEMUS HERNÁNDEZ**, desempeñando el cargo de: Encargado de Cuentas Corrientes, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), d) **ORLANDO MIGUEL CARRANZA SANTOS**, desempeñando el Cargo de: Encargado de Catastro Municipal, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), e) **ELSA VERONICA CORDOVA DE MARTINEZ**, desempeñando el cargo de: Secretaria del Despacho de la Alcaldesa Municipal y encargada del combustible de esta Municipalidad Ad honorem, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), f) **RICARDO ULISES CASTRO MOLINA**, desempeñando el Cargo de: Recepcionista en Atención al Cliente y como auxiliar de Jefe del Registro del Estado Familiar Ad honorem, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), g) **CESAR ERNESTO BONIFACIO RUIZ**, desempeñando el cargo de: Motorista del camión del servicio del Tren de Aseo, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00); h) **ADÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** desempeñando el Cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 300.00), i) **ROBERTO ARNOLDO GONZÁLEZ ALFARO,** desempeñando el Cargo de: Recolector del Servicio del Tren de Aseo, devengando un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), j) **MAURICIO ANTONIO HERNANDEZ JOVEL**, desempeñándose como encargado de extracción de abono orgánico, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), k) **RODRIGO ANTONIO OLIVO BARRIENTOS**, desempeñándose como encargado de extracción de abono orgánico, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), l) **ROBERTO AGUILAR GONZÁLEZ,** desempeñando el Cargo de: Administrador de la Oficina de Agua Potable, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), m) **DIEGO OSWALDO CAMPOS AGUIRRE,** Secretario de Oficina del Agua Potable, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), n) **ARMANDO ABAD TREJO MERINO,** desempeñando el Cargo de: Auxiliar de Fontanero, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00); o) **ADELSO ADIEL AGUILAR SOSA**, desempeñando el cargo de: Encargado del Sistema de Agua Potable de los Caseríos el Coral, el Zunzal y Playa Dorada del Cantón Las Piedras y el Caserío el Níspero, del Cantón el Corozal, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), p) **JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ SAAVEDRA**, desempeñando el cargo de Encargado del Sistema de Agua Potable del Caserío Tapahuashusha, Ampliación Linda Vista, Cantón Las Piedras, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), q) **ABILIO ANTONIO PEÑA**, desempeñando el cargo de Encargado del Sistema de Agua Potable del Caserío La Ermita, del Cantón Miramar y Caseríos San Pablo, Los Peñas y las Palmeras del Cantón Acachapa, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), r) **DANIEL URBINA ALCANTARA**, desempeñando el cargo de Encargado de Sistema de Agua Potable del Caserío Chiquilequita y Caserío los Gutiérrez, cantón el Corozal y caserío los Umañas, Cantón Las Piedras, con un sueldo mensual de: TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). s) **JOSE ROBERTO CÓRDOVA MARQUEZ,** desempeñando el cargo de supervisor del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($600.00) t) **MIGUEL ANGEL BARRIENTOS MENJIVAR,** desempeñando el Cargo de auxiliar de la UACI y administrador de contratos y órdenes de compra Ad honorem, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). u) Que debido a que el señor **Mario Elías Guevara Rivera**, su contrato venció el 31 de diciembre del año recién pasado sustitúyase por el señor **CARLOS ASDRUBAL PADIN PEREZ**, quien desempeñara el cargo deEntrenador de la Escuela Municipal de Football, a partir del día tres de enero del presente año, con un sueldo mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($550.00). v) Que debido a que el señor **Roberto Carlos Hernández Pérez**, su contrato venció el 31 de diciembre del año recién pasado sustitúyase por el señor **KEVIN ALEXANDER DOMINGUEZ SANTILLANA**, quien desempeñara el cargo de Auxiliar de Entrenador de la Escuela Municipal de Football, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($350.00), w) **LORENZO ARTURO PERALTA FERNANDEZ,** desempeñando el cargo de auxiliar Técnico, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), x)**MARCOS CRUZ HERNANDEZ**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), y) **ROLANDO ALBERTO PAREDESCORDOVA*,*** Desempeñando el cargo de Auxiliar de Mecánico Municipal, con un sueldo Mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($400.00). a.1) **JOSE ELIZANDRO MARTINEZ FLORES**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00) b.1) **JOSE ALBERTO GONZALEZ VARGAS**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00). c.1) **JAIME EDUARDO BARRIENTOS PEÑA,** desempeñando el cargo de extracción de abono orgánico, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), d.1) **MAXIMO HERMINIO JOVEL,** desempeñando el cargo deencargado de darle mantenimiento a los baños públicos Municipales, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), e.1) **ERSON VLADIMIR RUIZ MONTOYA,** desempeñando el cargo de Encargado de la Unidad Medio Ambiental, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), f.1) **FATIMA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ**, desempeñando el cargo de Doctora de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), g.1) **ELVIRA DEL CARMEN CONTRERAS BONILLA**, desempeñando el cargo de enfermera de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), h.1) **HILDA GUADALUPE MARROQUIN DE GONZALEZ,** desempeñando el cargo de enfermera de la Clínica Médica Municipal, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). i.1) **EDWIN OSWALDO LOPEZ**, desempeñando el Cargo de Administrador de Archivos, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). j.1) **ANA ROXANA HERNANDEZ JOVEL**, desempeñando el cargo de barrendera con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00). k.1) **IRMA ENEYDA GALDAMEZ MIRANDA**, desempeñando el cargo de barrendera con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), l.1) **DIEGO ELISEO ALVARENGA GUILLEN**, desempeñando el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), m.1) **DAVID ERNESTO CRUZ GONZALEZ,** desempeñando el cargo de Recolector del Servicio del Tren de aseo de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), n.1) **ANGEL GUILLERMO HERNANDEZ LOPEZ,** desempeñando el cargo de Recolector del Servicio del Tren de aseo de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), o.1) **JAIME JOEL PEÑA LOPEZ,** desempeñando el cargo de Auxiliar de Operario de Maquinaria, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), p.1) **JULIO ALBERTO ZAÑA GARCIA**, desempeñando el cargo de separación de basura Orgánica, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), q.1) **CRISTIAN ALEXIS MARTINEZ FERNANDEZ,** desempeñando el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), r.1) **MARIA MAGDALENA JOVEL CHICAS**, desempeñando el cargo de barrendera con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), s.1) **JOSE ALFREDO PORTILLO,** desempeñando el cargo de Encargado de Sistema de Agua Potable de los Caserío Los Díaz y Chiquilequita, Cantón el Corozal, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), t.1), **REINA LUZ CASTANEDA DE GUTIERREZ,** desempeñando el cargo de encargada de la Unidad Municipal de la mujer, genero, Niñez, Adolescencia y Familia en esta Municipalidad, con un sueldo mensual de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00), u.1) **AMANDA ELIZABETH CARRANZA BONILLA,** desempeñando los cargos de Oficial de Información Pública de esta municipalidad y Comunicaciones y Relaciones Publicas Ad Honorem, con un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), v.1) **MELVIN DE JESUS PORTILLO SANCHEZ,** desempeñando el cargo de Auxiliar de OperarioMaquinaria, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), w. 1) **MARLON ROLANDO MELENDEZ REYES**, Desempeñando el cargo de Agente del CAM, con un sueldo Mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), x.1) **YENI ARELY GAMEZ RIVERA**, Desempeñando el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Mujer, genero, Niñez Adolescencia y familia, y encargada de la Unidad de Turismo Ad Honorem. y.1) **LORENA PATRICIA TOBAR MELGAR**, desempeñando el cargo de barrendera con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00)., z) **BESSY LORENA LOPEZ MIRON**, desempeñando el cargo de barrendera, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), a.2) **CARLOS ANTONIO TREJO VILLALTA**, Desempeñando el cargo de Operario de Maquinaria, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), b.2) **SALVADOR OSMAR MURCIA PORTILLO**, Desempeñando el cargo de Operario de Maquinaria, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), c.2) **DANIEL DE JESUS SURIANO**, Desempeñando el cargo de Operario de Maquinaria, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), d.2) Que debido a que el señor **Jonatán Noel Rodríguez Sensente**, su contrato venció el 31 de diciembre del año recién pasado sustitúyase por el señor **BERNARDO SALVADOR LOPEZ CASTRO**, quien desempeñara el cargo de chapoda y descombro en las diferentes calles de la zona Urbana y Rural de este Municipio, a partir del día tres de enero del presente año, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00), e.2) **EDWIN JEOVANY SANTILLANA ASENCIO,** quien desempeñara el cargo de Contador Municipal, devengando un sueldo mensual de: CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($450.00), quienes cumplirán con sus responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Medio Ambiente y demás leyes aplicables a su cargo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y los artículos; 74, 75, 76, del Código Municipal reformado, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: **Autorizar al Contador Municipal, para que realice las reformas necesarias, al Presupuesto Municipal en ejecución y los ajustes correspondientes, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año**, de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, todo con la finalidad de que exista disponibilidad en cada cifra presupuestaria al momento de realizar el gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: CONSIDERANDO: El artículo 32, de la “L*ey Reguladora de Producción y Comercialización de Alcohol y ventas de bebidas Alcohólicas en su establecimiento”,* en el que menciona que tiene que refrendarse cada año en las Municipalidades, la venta de las bebidas alcohólicas establecidas dentro del Municipio, por TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 14, ACUERDA: Refrendar para el presente año, la licencia de venta de bebidas alcohólicas del municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, de las personas que realizaron su respectivo pago, las cuales se detallan: I) CRISTOBAL CASTELLANOS GRANADEÑO, ubicado en la Colonia el Encanto, del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción. II) señor ISIDRO RIVERA FLORES, ubicado en el Barrio el niño de esta jurisdicción. III) CESAR ANTONIO HERNANDEZ BARRERA, ubicado en el Cantón Atiluya de esta jurisdicción. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Nombrar al Encargado del Fondo Circulante, para el presente año, a **ELSA VERONICA CORDOVA LOPEZ**, Secretaria del Despacho Municipal, quien rendirá fianza simple a satisfacción de esta Municipalidad, así mismo nombrar Ordenador de Pagos al señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez, Gerente Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: CONSIDERANDO: la necesidad que hay de seguir fomentando y promover un estilo de vida sano de altos valores y principios manteniendo la Cultura y el Deporte en nuestro municipio, para que nuestros jóvenes se mantengan fuera de vicios y drogas, y estos sean jugadores con proyecciones hacia el futuro y sean parte Integral del desarrollo del Municipio. Por TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 4 y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el perfil, del proyecto: **ESCUELA MUNICIPAL DE FOOTBALL**, **FOMENTO AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** por la cantidad de: SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($70,000.00) el cual se ejecutará vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de materiales deportivos, transporte para el traslado de jugadores, pago de personal, arbitraje y viáticos a jugadores y de otros servicios que se necesiten para el funcionamiento de dicho Proyecto. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos, de la cuenta corriente 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto. IV) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que se contrate en mencionado proyecto. Dicha cantidad de dinero será aplicada a las cifras presupuestarias correspondientes, y se afecte al proyecto (Escuela Municipal de Football, Santa Isabel Ishuatán, Fomento al Sano Esparcimiento de la Niñez y la Adolescencia), Legalizándose dicho gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: CONSIDERANDO; Que esta municipalidad cuenta con maquinaria propia de Terracería (Tractor y Motoniveladora), la cual beneficia a todos los habitantes del municipio con trabajos de mantenimiento de caminos vecinales y aperturas de calles de vías de acceso que conectan de un caserío a otro, pero a la vez es necesario darle un buen mantenimiento a dicha maquinaria, (compra de repuestos, entre otros), para su buen funcionamiento para contribuir a la seguridad del personal que las opera y maximizar la vida útil operativa de las maquinas. Por TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en el Articulo 30, numeral 14, y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto: **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA**, por la cantidad de: CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,000.00), el cual se ejecutará vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias para la adquisición de Compra de repuestos, compra de aceites y lubricantes y mano de obra, para el buen funcionamiento de dicha maquinaria, durante todo el presente año, III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos, de la cuenta corriente 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin de que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto. Dicha cantidad de dinero se aplicará a la cifra presupuestaria correspondiente, y afectará al proyecto (Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada). Legalizándose el gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: **Considerando:** Que debido a las condiciones de muchas familias de escasos recursos del Municipio de Santa Isabel Ishuatán y teniendo en cuenta que en el Municipio se carecen de fuentes de trabajo para que las familias puedan mejorar sus ingresos y que en los momentos más difíciles de la vida cuando se pierde un ser querido, no cuentan con los recursos necesarios para solicitar los servicios funerales, por lo que es necesario ayudar a las familias, ya que muchas acuden a la Municipalidad a solicitar una contribución económica para realizar la velación de sus seres queridos. Por tanto el Concejo Municipal en vista de la necesidad de muchas familias de escasos recursos de nuestro Municipio y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 20, Art. 31 numeral 6 Y 7, por UNANIMIDAD ACUERDA: **a)** Aprobar el perfil del Proyecto **CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN,** por un monto hasta por la cantidad de DIEZ MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($10,200.00). **b)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice todos los procesos legales, para la contratación de bienes y servicios a utilizar en el proyecto. **c)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contrato e instrumentos legales que se generen en este proyecto. **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente No. 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, por la cantidad de DIEZ MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($10,200.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: **Considerando**: Que el alumbrado público brinda mayor seguridad a las personas que circulan a diario tanto vehicular y peatonal, pasajes de colonias que residen en las distintas comunidades del Municipio de Santa Isabel Ishuatán, ya que una buena iluminación aumenta la seguridad de las personas y propiedades disminuyendo los delitos en vías públicas, aumentando la capacidad de reacción ante amenazas y también se contribuye a la reducción de accidentes en la carretera y mayor confianza a las personas que caminan por las calles y pasajes de este Municipio. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en el Art. 30, numeral 14, Art. 4, numeral 25 y en aras de dar una mejor seguridad a los habitantes de Santa Isabel Ishuatán y a los visitantes. POR UNAMINIDAD ACUERDA:I) Aprobar el perfil del proyecto: **PAGO DE DEUDA DEL ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** porla cantidad de: CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,000.00), el cual se manejara vía Administración. II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias en la documentación a respaldar en dicho perfil, de conformidad a la LACAP. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente No. 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este Concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin de que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: CONSIDERANDO: Que como Gobierno Local, siempre estamos pensando en beneficiar a nuestros habitantes, con el fin de que se tenga consulta y que exista medicina constante, para ayudar a familias enteras de escasos recursos, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los mismos, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la constitución de la República y el Código Municipal, en el artículo 4, numeral 5 y el Articulo 5 de la Ley del FODES, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto: **CLINICA MEDICA MUNICIPAL**, por la cantidad de: CINUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($55,000.00), el cual se manejara vía administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. II) Se Autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procesos de compras de medicamento, materiales de oficina, informáticos, productos de papel y cartón y otros servicios que sean necesarios en beneficio para la realización de dicho proyecto, así como también gestiones necesarias en la documentación a respaldar, para el presente año, de conformidad a la LACAP; III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente No. 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin de que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto, IV) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que se contrate en mencionado proyecto. Dicha cantidad de dinero será aplicada a las cifras presupuestarias correspondientes. Y afectarán al proyecto: (Clínica Médica Municipal), Legalizándose dicho gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: Considerando: Que esta Municipalidad cuenta con un Camión Recolector de Basura, con personal de limpieza, y con un Relleno Sanitario donde se le da tratamiento a la Basura que es recolectada de la zona rural y urbana de este municipio, con el propósito de brindar un servicio adecuado de tratamiento y recolección de basura con calidad y eficiencia para mejorar la calidad de vida protegiendo la salud y el medio Ambiente de los habitantes de nuestro Municipio y así mantener un Municipio limpio, agradable y libre de desechos, Por lo TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 4, numerales 5 y 19, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto: **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN**, por la cantidad de: SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75,000.00), el cual se manejara bajo vía Administración directa por medio de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán y los fondos serán financiados del 75% INVERSIÓN FODES. II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los procesos y gestiones necesarias para la adquisición de materiales, equipo, herramientas y contratación de otros servicios que surjan para el desarrollo de dicho proyecto, todo de conformidad a la Ley LACAP. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente No. 200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, así también se establece que de conformidad a las necesidades que surjan este concejo Municipal autoriza las Transferencias Presupuestarias necesarias, con el fin que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto, IV) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme contratos Individuales de trabajo con el personal que labore en mencionado proyecto. Dicha cantidad de dinero serán aplicadas a las cifras presupuestarias correspondientes, y afectará al proyecto (Programa de Recolección y Tratamiento del Servicio del Tren de Aseo del Municipio de Santa Isabel Ishuatán). Legalizándose dicho gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: Considerando: Que las cuentas de los proyectos (Escuela de Futbol Municipal, Clínica Médica Municipal, Caminos Vecinales y Programa de Recolección y Tratamiento del Servicios del Tren de Aseo), que esta Municipalidad ejecuta, por el momento no cuentan con los fondos suficientes para poder pagar salarios, debido a que el FODES del mes de diciembre no asido asignado a esta Municipalidad, y en vista que es necesario realizar transferencia entre cuentas internas para poder pagar dichos salarios. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar transferencia de la cuenta corriente N°200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,421.31) a la cuenta corriente No. 200842706, denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, dicha transferencia se realizara en calidad de préstamo para el pago de empleados municipales de dichos proyectos. Dicha cantidad de dinero será devuelta a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: Considerando: Que debido a que a esta fecha aún está pendiente cancelar los salarios de los empleados Municipales correspondiente al mes de diciembre y en vista a la problemática que ha surgido por los atrasos de la entrega del FODES, del año 2017, se procederá a pagar dicho mes, siempre y cuando el FODES correspondiente al mes de diciembre sea depositado a la Municipalidad, por dicha razón en consideración que no se obtendrán los fondos suficiente para pagar el mes de enero del año 2018, éste Conejo Municipal ha tomado a bien realizar un préstamo del 75% FODES INVERSION para honrar dicho compromiso, comprometiéndose a que el monto transferido será reintegrado en su totalidad lo más pronto posible, ya que es necesario cumplir con las obligaciones contraídas con los empleados Municipales y evitar posibles implicaciones legales por no cumplir con este compromiso. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos de la cuenta corriente N°200842706, denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, a la cuenta corriente 200842730, denominada 25% FODES FUNCIONAMIENTO, por la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($14,608.00), dicha transferencia se realizara en calidad de préstamo para el pago de salarios del mes de enero del año 2018 a los empleados municipales.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **JOSE MARIO TURCIOS**, por la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($80.00), por la compra de un sello automático de cancelado y fechador. II) **SALVADOR ISMAEL MIRANDA GUARDADO**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($420.00), por el pago de transporte de diferentes actividades realizadas por la Municipalidad. III) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TREINTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.70), por la compra de 10 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. VI) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($65.30), por la compra de 10 galones de gasolina para las motos de esta Municipalidad. V) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($31.80), por la compra de 10 galones de Diesel para el pick up kia de esta Municipalidad. VI) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TREINTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.70), por la compra de 10 galones de Diesel para el pick up kia de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016516, denominada **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**, de la siguiente manera: I) **EDWIN ALEXANDER CASTRO ARTEAGA**, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($550.00), por el pago de traslado de Tractor de banda de santa Isabel Ishuatán, a taller Rivera y viceversa. II) **RODOLFO LUE**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($175.00), por el pago de reparación de motor de arranque de la motoniveladora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($64.80), por la compra de 24 garrafones de agua para uso de esta Municipalidad. II) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($60.00), por la compra de 25 garrafones de agua para uso de esta Municipalidad. III) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($154.70), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016540, denominada **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** de la siguiente manera: I) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($65.12), por la compra de 22 galones de Diesel para el camión recolector del tren de aseo Municipal. II)  **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($76.75), por la compra de 25 galones de Diesel para el camión recolector del tren de aseo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016516, denominada **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** de la siguiente manera: **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($153.50), por la compra de 50 galones de Diesel para Maquinaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: **INVERSIONES OMISHIN, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($375.00), por la compra de 300 tabletas de hipoclorito de calcio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Crear el Fondo Circulante de Caja Chica, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), que tendrá un límite de CIEN DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100.00), el cual servirá para atender gastos iguales o menores, de la cantidad asignada a su límite, Así mismo se autoriza a la Tesorero Municipal, Karla María Martínez Estrada, para que elaboré y entregué cheque a favor de **ELSA VERONICA CORDOVA LOPEZ**, quien será la encargada del fondo Circulante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: Considerando:** **I)** Que en vista que ya se tiene la Incapacidad presentada por Esmeralda Beatriz Henríquez López, Profesora del COED María Mendoza de Baratta contratada por esta Municipalidad, por maternidad, la cual entra en vigencia a partir del día 15 de enero del presente año y finaliza el día 6 de mayo del presente año. **II)** Que es necesario que una persona tome el cargo como Profesora para que realice las funciones correspondientes, durante el tiempo que dure la incapacidad, Por TANTO, este Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: **a)** Aprobar la incapacidad por motivo de maternidad, de la señora: **Esmeralda Beatriz Henríquez López**, a partir del día 15 de enero al 6 de mayo del presente año. **b)** Contratar a **YAQUELYN RUBENIA GAMEZ JIMENEZ**, quien tomará el cargo como Profesora interina del COED María Mendoza de Baratta **a partir del día 15 de enero, al 6 de mayo del presente año**, quién deberá cumplir sus obligaciones de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual Interno de Trabajo, y recomendaciones dadas por este Concejo y la Alcaldesa Municipal., c) Autorizar a la tesorera Municipal erogar fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($304.17). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-** **ACUERDO NUMERO TREINTA**: En vista que como Gobierno Local, estamos en la mejor disposición de dar a conocer el que hacer Municipal, con el fin de que los habitantes conozcan como son invertidos los ingresos de esta Municipalidad con transparencia y eficacia, y que esta inversión es enfocada a obras sociales, como infraestructura y carreteras, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, a si también es importante tener informada a la población, de todo el actuar de la municipalidad; por lo que la señora Alcaldesa Municipal ha tomado a bien firmar un contrato con el señor JESUS DE MANUEL ORELLANA HERNANDEZ, el cual transmitirá su programa a través de Radio SENSUNAT 92.1 FM, para informar a la población de Santa Isabel Ishuatán sobre el que hacer Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 8, Articulo 31, numerales 4 y 9, Articulo 115 y Articulo 125, literal E, ACUERDA: a) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, firmar Contrato con el señor JESUS DE MANUEL ORELLANA HERNANDEZ, bajo el programa Transmitido de LUNES A VIERNES, a partir del día tres de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300.00), mensuales descontándosele el diez por ciento de la renta., b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue los fondos antes mencionados de la cuenta corriente correspondiente para el pago por dicho servicio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: Considerando: Que el Articulo 31 numeral 12 del Código Municipal dice: prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Prorrogar la contratación de la empresa A Y M CONSULTORES S.A. de C.V., para realizar actividades de auditoria interna en esta municipalidad, bajo las mismas condiciones contractuales, durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018., b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué el respectivo pago de la Cuenta Corriente correspondiente por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($489.00), a la empresa **A Y M, CONSULTORES**. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: Considerando: I)** Que al acuerdo número cuatro, del acta número quince de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, adquirió un compromiso, apoyando económicamente la mancomunidad los Izalcos, debido a que nuestro Municipio pertenece a dicha mancomunidad. II) Con el fin de trabajar en conjunto con los Municipios que forman parte de esta micro región, para llevar y lograr desarrollo a través de gestiones de proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y El Código Municipal, en los artículos 11, 12 y 13, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: I)Aprobar el aporte económico que ya estaba establecido para la Mancomunidad los Izalcos para el presente año 2018. II) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, para que represente al municipio de Santa Isabel Ishuatán y firme los instrumentos legales que se requiera para el funcionamiento de dicha mancomunidad o a la persona que ella delegue en su nombre, durante el presente año. III) Autorizar a la Tesorería Municipal erogue de los fondos de la cuenta corriente correspondiente, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), que será el aporte mensual que el Municipio de Santa Isabel Ishuatán se comprometió a proporcionar para el funcionamiento de la mancomunidad los Izalcos. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Mirna Janet López de Díaz

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Agustín Espinoza Mendoza Vicenta Ana Isabel López de Guevara Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira Gilberto De León Avalos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ana Silvia Martínez de Santos Rafaela Hernández de Calderón

Segunda Regidora Suplente Tercera Regidora Suplente

Sonia Aida Portillo Jiménez

Cuarta Redora Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NUMERO DOS**.- En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal de sesión Extraordinaria, celebrada a las nueve horas del día **martes dieciséis de enero del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, señora Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; José Leonardo Salinas Orellana; Agustín Espinoza Mendoza; Vicenta Ana Isabel López de Guevara; Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira; Gilberto De León Avalos, al igual están presentes las Regidoras Suplentes de la Primera a la cuarta en su orden señoras: Mirna Janeth López de Díaz, Ana Silvia Martínez de Santos, Rafaela Hernández de Calderón y Sonia Aida Portillo Jiménez; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura de las actas anteriores. Cuatro: Presentación Plan de Trabajo de la Unidad de la Mujer, Genero, Niñez y Adolescencia. Cinco: Presentación Plan de Trabajo de la Unidad de Oficial de Información Publica. Seis: Presentación Plan de Trabajo de la Clínica Médica Municipal. Siete: Informe de la Oficina del Agua Potable. Ocho: Acuerdo Municipal para refrenda de bebidas alcohólicas. Nueve: Aprobar aporte CDA. Diez: varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Considerando: Que fue presentado por la Licenciada Reina Luz Castaneda de Gutiérrez, el Plan Operativo Anual de la Unidad Municipal de la Mujer, Genero, Niñez Adolescencia y Familia, del cual expuso todas las actividades programadas a realizar del periodo que corresponde a enero y diciembre 2018. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANUMIDAD ACUERDA: Dar por aceptado el informe presentado por la Licenciada Reina Luz Castaneda de Gutiérrez, sobre el Plan Operativo Anual de la Unidad Municipal de la Mujer, Género, Niñez Adolescencia y Familia, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: Considerando: Que fue presentado por la Licenciada Amanda Carranza, Oficial de Información Pública, en Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Acceso a la información Pública, del cual brindo un informe sobre los avances realizados en la unidad de acceso a la información en un periodo de seis meses, en el cual se destaca la creación de formatos de solicitudes y el tramite que este lleva hasta emitir una respuesta. Así mismo un avance notorio es la creación y actualización del portal de transparencia donde ya se encuentra publicada información oficiosa de carácter normativo, también hizo mención que una de las limitantes es la cantidad de información a clasificar para luego publicar tomando en cuenta las bases y requisitos de LAIP. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANUMIDAD ACUERDA: a) Dar por aceptado el informe presentado por la Licenciada Amanda Carranza, Oficial de Información Pública, sobre el Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Acceso a la información Pública, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes, no obstante el señor Gilberto de León Avalos, Sexto Regidor Propietario solicita una justificación el por qué no se ha actualizado la información en el portal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Considerando: Que fue presentado por la Doctora Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, el Plan de Trabajo de la Clínica Médica Municipal para el presente año, del cual hizo mención que se continuara con el programa de salud a nivel del municipio priorizando la salud por medio de visitas domiciliares, brigadas médicas a tenciones a la población y personal que labora en la Planta de compostaje y escuela de futbol Municipal, brindando consultas de calidad, manteniendo el cuadro básico de medicamentos y seguimiento de las enfermedades crónicas e infectocontagiosas, además uno de los objetivos en su plan de trabajo es crear el área de laboratorio para una mejor atención y un pronto diagnóstico de los pacientes, así mismo informo que el éxito que se ha obtenido en dicho proyecto es la atención biopsicosocial y colaboración conjunta con la Unidad de la Mujer, Genero, Niñez, Adolescencia y Familia, donde se han llevado casos de interés mutuo para brindar una atención integral a los pacientes, cabe mencionar que también se tiene una colaboración de trabajo con la Unidad de Salud de esta Localidad en el sentido de que hay momentos que no se cuentan con medicamentos y se realiza una coordinación entre ambas instituciones para poder proveerlos, además menciono que en la Clínica Municipal se cuenta con la atención de curaciones, nebulizaciones entre otras, también menciono que nivel de la clínica médica municipal se atendieron 5,744 pacientes de enero a diciembre del año 2017. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANUMIDAD ACUERDA: a) Dar por aceptado el informe presentado por la Doctora Fátima Cecilia Pérez de Álvarez, sobre el Plan de Trabajo de la Clínica Médica Municipal para el presente año, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Considerando: Que se llamó al equipo de trabajo de la Oficina del Agua potable, debido a la problemática por la falta de agua en algunos sectores del Municipio, de lo cual manifestó el señor Roberto Aguilar González, Administrador de dicha Oficina, que debido a los fuertes vientos que han estado azotando al municipio la empresa AES CLESA había desactivado un cable primario por el mantenimiento que la misma realiza, ocasionando esto una sobre carga de energía en la bomba que abastece cuatro Comunidades del Municipio, por dicha situación se llamó a un técnico para que realizara una inspección a la bomba de lo cual informo que el problema tendría que ser resuelto por la empresa AES CLESA, luego de que la empresa en mención resolvió la problemática el servicio de agua potable se restableció en su totalidad, así mismo hizo referencia al horario que se mantiene para brindar el servicio del agua potable de la siguiente manera: a las seis de la mañana se enciende la bomba y se realiza el cierre de válvula que se encuentra ubicada en barrio el Niño, frente a la vivienda de don Toño Jovel, para abastecer la zona alta de Barrio el Niño y la Zona Céntrica de Barrio el Calvario, luego a las diez de la mañana se abré la válvula antes mencionada para abastecer la zona de la calle la ronda y el caserío los Espinozas, y a la una de la tarde se cierra la válvula que se encuentra ubicada en frente de la vivienda de la niña Berta Zaldaña, para abastecer en su totalidad la zona más alta de barrio el Niño y darle más cause de agua a la calle la ronda y el caserío los Espinozas, y a las cuatro de la tarde se apaga el equipo de bombeo. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANUMIDAD ACUERDA: Dar por aceptado el informe brindado por el equipo de empleados de la Oficina del Agua Potable, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: CONSIDERANDO: El artículo 32, de la “L*ey Reguladora de Producción y Comercialización de Alcohol y ventas de bebidas Alcohólicas en su establecimiento”,* en el que menciona que tiene que refrendarse cada año en las Municipalidades, la venta de las bebidas alcohólicas establecidas dentro del Municipio, por TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 14, ACUERDA: Refrendar para el presente año, la licencia de venta de bebidas alcohólicas del municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, de las personas que realizaron su respectivo pago, las cuales se detallan: I) CARMEN BONILLA TOBAR, ubicada en Colonia La Sabana, Cantón Apancoyo de esta jurisdicción. II) WILL ALFREDO MEJIA RODRIGUEZ, ubicado en la Colonia el Encanto, del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción. III) MIGUEL ANGEL BARRIENTOS, ubicado en el Barrio el Calvario de esta jurisdicción. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I)Priorizar y aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: *“***FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, ORIENTADO A LA AUTOSOSTENIBILIDAD***”* (CDA), de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, elaborada por el Ingeniero LUIS RICARDO PEÑA RIVAS, (COMURES), con un aporte anual por la cantidad de: OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($840.00), que será entregado en doce cuotas mensuales de: SETENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($70.00), II) Autorizar a ISDEM, pagar al Concejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate, el valor de la cuota mensual de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, y que sea descontada de los fondos asignados a esta municipalidad, de la cuenta del setenta y cinco por ciento FODES Inversión, III) Autorícese a la Tesorera Municipal, para que proceda a hacer efectiva las erogaciones correspondientes del Fondo del (75%) FODES Inversión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE: Varios:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que por el momento la cuenta del Agua Potable no tiene los fondos suficientes para poder cancelar los recibos de energía eléctrica de la Bomba del Caserío Tapahuashusha, Cantón las Piedras, la bomba del Caserío la Florida, Cantón Paso de Canoas, y la bomba de Santo Domingo Cantón Atiluya, se hace necesario realizar préstamos internos entre cuentas ya que de no ser cancelados dichos recibos las comunidades antes mencionadas quedaran sin el servicio del vital líquido. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice transferencia de la cuenta N° 200842730, denominada 2**5% FODES FUNCIONAMIENTO**, hastapor la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($4,500.00) a la cuenta N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. Dichas transferencias se realizarán en calidad de préstamo para el pago recibos de energía eléctrica para lo cual el monto antes mencionado será reintegrado a su cuenta de origen al Momento que esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: **JOSE MARIO TURCIOS**: por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($145.00), por la compra de 3 sellos montados en madera y un libro de actas empastado y estampado en oro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016540, denominada **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** de la siguiente manera:  **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($64.00), por la compra de 20 galones de Diesel para el camión recolector del tren de aseo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO** de la siguiente manera: I) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.00), por la compra de 15 galones de Diesel para el KIA Municipal. II) **MIGUEL ANGEL MUÑOZ VASQUEZ**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.00), por instalación de disco duro y sistema en la computadora asignada al área de auditoria interna. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016516, denominada **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES,** de la siguiente manera: I) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($32.00), por la compra de 10 galones de Diesel para el KIA Municipal. II) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($160.00), por la compra de 50 galones de Diesel para uso de la maquinaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: I) **ALMACENIS VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($97.45), por la compra de artículos para uso de la oficina del agua potable. II) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($164.00), por mantenimiento de la moto asignada al Personal de la Oficina del Agua Potable. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**: Vista la Nota presentada por Miguel Ángel Barrientos Menjivar, Administrador de contratos, en la cual informa que realizaron visitas de campo con representantes de la empresa realizadora INVERSIONES MJ, S. A. DE C. V., BIODIESEL, EL SALVADOR, S. A. DE C. V., supervisora y el Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, Jefe de Proyectos, sobre el proyecto **CAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAMPARAS TRADICIONALES A LAMPARAS LED, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** en la cual informan en cuanto a la ubicación de luminarias Led de 50, 60 y 100 watts, expresan que se ha encontrado que tanto en los planos como en la memoria Topográfica de la Carpeta Técnica del proyecto en mención, solamente se pudieron ubicar 355 luminarias, esto debido a que en algunos puntos que aparecen en dichos planos, no hay postes y cable secundarios, quedando sin ubicar 145 lámparas Led, además se verifico que algunos caseríos que aparecen en la carpeta no cuentan con los planos de ubicación, los cuales son Atiluya, El Mango, El Barro y el Recreo, y que además el Administrador de contratos recomienda que por solicitud de algunos habitantes de los Caseríos La reforma, San Luis, Mirasol, Tapahuashusha y el Coyolito sean distribuidas las lámparas que aún no se encuentran ubicadas, también recomienda que se realice un cambio de ubicación de 14 lámparas de 100 watts que estaban destinadas a la Colonia el Encanto Cantón las Piedras para que estas sean ubicadas en la calle principal de la Zona Urbana, con el objetivo de tener una mayor iluminación y evitar áreas de peligrosidad en el Municipio. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: I) Aceptar la recomendación realizada por Miguel Ángel Barrientos Menjivar, Administrador de contratos y se autoriza realizar la orden de cambio número dos del proyecto: **CAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAMPARAS TRADICIONALES A LAMPARAS LED, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** para la instalación de las lámparas sobrantes de cincuenta watts las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Cantón Atiluya 17, Caserío el Mango 16, Caserío el Barro 5, Caserío el Recreo 7, Caserío la Reforma 7, Caserío San Luis 19, caserío Mirasol 15, Caserío el Coyolito 5, Caserío Tapahuashusha 54. II) Se acepta el cambio de ubicación de 14 lámparas de 100 watts que estaban destinadas para la Colonia el Encanto, Cantón Las Piedras, para que estas sean instaladas en la calle principal de la Zona Urbana y que de igual manera se instalen en dicha Colonia 14 lámparas de 60 watts. NO OBSTANTE, la señora VICENTA ANA ISABEL LÓPEZ DE GUEVARA, Cuarta Regidora Propietaria, Razono su voto manifestando lo siguiente: Que esta Municipalidad se encuentra en tiempo de crisis ya que no hay dinero y se está en peligro de caer en un impago, en razón de que no hay aprobación de los fondos que el Gobierno necesita y considera que por el momento el cambio de alumbrado no es prioridad realizarlo, así mismo el señor GUADALUPE REYNALDO BARRIENTOS LIRA, Quinto Regidor Propietario, secundo el razonamiento realizado por la Cuarta Regidora, también el señor Gilberto de León, Sexto Regidor Propietario, Salva su voto, porque hay otras necesidades prioritarias en el municipio y por no estar de acuerdo con este proceso de adjudicación, y debido que la contabilidad no está al día, dicho crédito debe ser aprobada por las tres cuartas partes del concejo, y así manifestó no estar de acuerdo con este proceso ya que no se está cumpliendo con el proceso de financiamiento como Institución Pública, según Articulo 6 de la Ley de Endeudamiento Público el cual dice: Toda gestión de deuda pública municipal, deberá ir acompañada de su respectiva categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Articulo 7 de la misma Ley el cual dice: La categorización de las municipalidades, será determinada al menos dos veces al año, con base a los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre del ejercicio anterior y al 30 de junio del ejercicio vigente. Dichos resultados serán certificados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, cuando la municipalidad lo solicite., Articulo 8 El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la Municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad, de la misma manera manifestó no estar de acuerdo con dicha orden de cambio ya que el inventario de lámparas instaladas no coincide con las lámparas contratadas de igual manera secundan dicho razonamiento los señores VICENTA ANA ISABEL LÓPEZ DE GUEVARA y GUADALUPE REYNALDO BARRIENTOS LIRA. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Mirna Janet López de Díaz

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Agustín Espinoza Mendoza Vicenta Ana Isabel López de Guevara Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira Gilberto De León Avalos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ana Silvia Martínez de Santos Rafaela Hernández de Calderón

Segunda Regidora Suplente Tercera Regidora Suplente

Sonia Aida Portillo Jiménez

Cuarta Redora Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NUMERO TRES**.- En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **jueves veinticinco de enero del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, señora Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; José Leonardo Salinas Orellana; Agustín Espinoza Mendoza; Vicenta Ana Isabel López de Guevara; Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira; Gilberto De León Avalos, al igual están presentes las Regidoras Suplentes de la Primera a la cuarta en su orden señoras: Mirna Janeth López de Díaz, Ana Silvia Martínez de Santos, Rafaela Hernández de Calderón y Sonia Aida Portillo Jiménez; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: **uno**: comprobación del Quórum. **Dos**: lectura y aprobación de la agenda. **Tres**: Lectura de las actas anteriores. **Cuatro**: Aprobación de ofertas para el alquiler de rodo compactador y retroexcavadora, para el proyecto de caminos vecinales. **Cinco**: Aprobación de ofertas para la compra de medicina, para el proyecto clínica médica municipal. **Seis**: Aprobación de presupuesto fiestas patronales en honor al santo niño de atocha. **Siete**: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NÚMERO UNO**: **CONSIDERANDO**: **I)** Vista la nota presentada por la Jefe de la UACI, en la cual informa que ya cuenta con las ofertas económicas presentada por los oferentes para los servicios de alquiler de Retroexcavadora para el Proyecto **Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales**, las cuales se detallan a continuación: I) **CONSTRUSERVICE, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($52,850.00). II) **GRUPO CONCORDIA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45,900.00). III**)** **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35,700.00). IV) **IMPORTACIONES DIRECTAS, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38,760.00)., cuyas ofertas han sido presentadas por el servicio de alquiler de 1,020 horas de Retroexcavadora, para el proyecto: “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**”. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 25, art. 30, numeral 9 y la Ley LACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la jefe de la UACI en el cual recomienda que se le adjudique a la empresa **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.,** por **UNANIMIDAD** **ACUERDA**: **I)** Adjudicar los servicios de alquiler de 1,020 horas de Retroexcavadora, para el Proyecto: “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES”,** a la empresa **N. G. INGENIEROS, S. A. DE C. V.,** por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35,700.00)., ofertando la hora a razón de: TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35.00) y por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de esta Municipalidad. **II)** Autorícese a la Jefe de la UACI, para que realice el contrato. **III)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato. **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35,700.00), y se le cancele a la empresa antes mencionada por los servicios de alquiler de Retroexcavadora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO**: **I)** Vista la nota presentada por la Jefe de la UACI, en la cual informa que ya cuenta con las ofertas económicas presentada por los oferentes para los servicios de alquiler de rodo compactador para el Proyecto **Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales**, las cuales se detallan a continuación: I) **INVERSIONES MJ, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,950.00). II) **PLARCO, S. A DE C. V.,** por la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($16,800.00). III **INVERSIONES QUEZADA CARDONA S. A DE C. V.**, por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($18,550.00)., cuyas ofertas han sido presentadas por el servicio de alquiler de 350 horas de rodo compactador, para el proyecto: “**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**”. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 25, art. 30, numeral 9 y la Ley LACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la jefe de la UACI en el cual recomienda que se le adjudique a la empresa **INVERSIONES MJ, S. A. DE C. V.**, por **UNANIMIDAD** **ACUERDA**: **I)** Adjudicar los servicios de alquiler de 350 horas de rodo compactador, para el Proyecto: “**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES”,** a la empresa **INVERSIONES MJ, S. A. DE C. V.**,**,** por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,950.00)., ofertando la hora a razón de: TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($37.00) y por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de esta Municipalidad. **II)** Autorícese a la Jefe de la UACI, para que realice el contrato. **III)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato. **IV)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,950.00)., y se le cancele a la empresa antes mencionada por los servicios alquiler de rodo compactador. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Vistas la nota presentada por la Jefa de la UACI, en la cual informa que ya cuenta con las ofertas económicas para la compra de medicina para el presente año dos mil dieciocho, para el Proyecto **CLINICA MEDICA MUNICIPAL**, las cuales se detallan a continuación, I) **OSCAR GOMEZ (DIPAVI DE C. V.**), por la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,861.00). II) **DROGUERIA EBEN-EZER, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (47,715.95). III) **DROGUERIA SANTORINI S. A DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,533.55), y visto el cuadro comparativo en el cual la Jefe de la UACI recomienda que la compra de medicamento se le adjudique a OSCAR GOMEZ DIPAVI DE C. V., por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Articulo, 4 numeral 5, 30, numeral 9, por UNANIMIDAD ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra de medicamento a la empresa **OSCAR GOMEZ** **DIPAVI DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,861.00). **b)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice todos los procesos legales y de conformidad a la Ley LACAP, para la contratación de bienes y servicios a utilizar durante el presente año. **c)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, firme contrato e instrumentos legales con el representante de la empresa DIPAVI DE C. V. **d)** Autorizar a la tesorera Municipal erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente por la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40,861.00), para el pago de dicho medicamento que surja en el presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Visto el perfil elaborado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, del proyecto **FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHA**, las cuales son celebradas a partir del día doce al catorce de febrero del presente año, con el fin de mantener y rescatar en nuestra gente los valores y tradiciones culturales de nuestro municipio, reflejándose un presupuesto de gasto por la cantidad de: DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,500.00), por TANTO, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y el Articulo 5 de la Ley del FODES, POR UNANIMIDAD **ACUERDA**: I) Aprobar el Perfil presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, el cual lleva por nombre: **FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHA**, por la cantidad de: DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,500.00), para efectuar fiestas correspondientes al mes de Febrero del presente año, II) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el proceso de contratación de Disco, compra de pólvora y otros implementos que sean necesarios para la realización de dicho proyecto, con el fin de darle un mayor realce a dichas fiestas, III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos; de la cuenta corriente No. 200842706, denominada; 75% INVERSION,por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,500.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 201016540, denominada **PROGRAMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN,** de la siguiente manera: I) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($26.50), por la compra de 2 tijeras de podar y 1 corbo, para usos de personal de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, de la siguiente manera: I) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ($130.00), por la compra de 25 garrafas y 10 fardos de agua cristal. II) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de ONCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($11.50), por la compra de artículos varios utilizados en la celebración del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. III) **ANA ELENA RODRIGUEZ TOBAR**, por la cantidad de SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7.00), por compra de chocolate para las personas que asistieron al evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. IV) **ROSA AMINTA MARTINEZ DE CABALLERO**, por la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($24.30), por la compra de dos piñatas, tres bolsas de dulces y una bolsa de vejigas para la celebración del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. V) **CARLOS ANTONIO RAMON**, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($55.56), por servicios artísticos de payaso para el evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. VI) **YURI LORENA CORNEJO**, por la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($68.75), por la compra de chilate y nuégados para el evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. VII) **MARIA DOLORES HUEZO**, por la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($62.50), por la compra de pupusas para el evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. VIII) **JOSE ANGEL HERNANDEZ SERRANO**, por la cantidad de CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($46.25), por el alquiler de sillas para el evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. IX) **JULIA INES RIVAS LARA**, por la cantidad de OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($87.50), por la compra de refrigerio para el evento del día del adulto mayor contemplado en el marco de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. X) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CUARENTA Y COHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.00), por la compra de 15 galones de diesel para el pick up kia de esta Municipalidad. XI) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($68.00), por la compra de 20 galones de gasolina para las motos de esta Municipalidad. XII) **JULIA INES RIVAS LARA**, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($200.00), por el alquiler de trencito para las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. XIII) **MATIAS UBALDO LIRA MARTINEZ**, por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($693.00), por servicios de transporte hacia Soyapango (Ministerio de Hacienda), para llevar empleados a recibir taller sobre el uso del aplicativo SAFIN. XIV) **ARRECONSA S. A DE C. V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($384.20), por el alquiler de 4 sanitarios que serán utilizados para el baile de gala celebrado en las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. XV) **MANUEL DE JESUS GIRON ALVAREZ**, por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($111.11), por el pago de servicios de perifoneo de dos días para la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Niño De Atocha. XVI) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($31.50), por la compra de artículos varios para uso de los baños públicos municipales. XVII) **CARLOS ANTONIO RIVAS GUEVARA**, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,430.00), por el pago de Discoteca Exterminator, para el baile de gala de las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. XVIII) **EDGAR ALFONSO NOCHEZ BALLEJO**, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,550.00), por el pago de Discoteca Terremoto, para el baile de gala de las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. XIX) **JOSE MARIO TURCIOS**, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($480.00), por la compra de tarjetas y sepelines para la venta de las entradas del baile de gala y venta de bebida de las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. XX) **LUBRINASCAR S. A DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($178.00), dicha cantidad de dinero fue entregada como contribución económica a la Policía Nacional Civil del puesto de Apancoyo para el mantenimiento de vehículo. XXI) **JOSE ERNESTO CONSUEGRA**, por la cantidad de CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($116.00), por la compra de una manguera, tres barriles plástico, dos extención soquet y toma, para uso de esta Municipalidad. XXII) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($320.00), por la compra de 100 galones de diesel. XXIII) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($320.00), por la compra de 100 galones de diesel. XXIV) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($314.00), por la compra de 100 galones de diesel para uso de la maquinaria. XXV) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($314.00), por la compra de 100 galones de diesel para uso de la maquinaria. XXVI) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($137.20), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. XXVII) **JOSE MARIO TURCIOS**, por la cantidad de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($90.00), por la compra de 1 sello faximil automático y 2 sellos montados en madera. XXVIII)  **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($64.00), por la compra de 20 galones de Diesel para el camión recolector del tren de aseo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO**, de la siguiente manera: I) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($20.00), por mantenimiento de la moto asignada al encargado de Medio Ambiente. II) **A Y M CONSULTORES S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($489.00), por servicios de auditoría interna correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero del presente año. III) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($146.25), por la compra de alimentos para las reuniones de Concejo Municipal de fechas 5, 16 y 25 correspondientes al mes de enero del presente año. IV) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.00), por la compra de 15 galones de diesel para el pick up kia de esta Municipalidad. V) VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, por la cantidad de NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($97.00), por la compra garrafas con agua para uso de esta Municipalidad. VI) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($47.10), por la compra de 15 galones de diessel para el pick up kia de esta Municipalidad. VII) **JUAN ANTONIO RODAS RIVAS**, por la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($66.60), por la compra de 20 galones de gasolina para las motos de esta Municipalidad. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Considerando: Que esta Municipalidad cuenta con maquinaria Municipal y maquinaria arrendada, los cuales son utilizados para trabajos de campo, siendo indispensable el suministro del combustible para su funcionamiento, y en vista que no se cuenta con los fondos suficientes en la cuenta de caminos vecinales, se hace necesario realizar préstamos internos entre cuentas para seguir con los trabajos en dichos caminos. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar transferencia de la cuenta corriente siguiente: N°200842714, denominada **FONDO NUNICIPAL**, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($320.00) y lo transfiera a la cuenta corriente N°201016516, denominada **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**, en concepto de préstamos para poder cancelar el servicio de combustible, y los fondos de dicho préstamo serán devueltos a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: En vista que como Gobierno Local, estamos en la mejor disposición de dar a conocer el que hacer Municipal, con el fin de que los habitantes conozcan como son invertidos los ingresos de esta Municipalidad con transparencia y eficacia, y que esta inversión es enfocada a obras sociales, como infraestructura y carreteras, que mejoren la calidad de vida de los habitantes, a si también es importante tener informada a la población, de todo el actuar de la municipalidad; por lo que la señora Alcaldesa Municipal ha tomado a bien firmar un contrato con el señor GAD NEFTALY LEON OSORIO, el cual transmitirá su programa a través de Radio Estéreo SKY DIAL 95.3 FM, para informar a la población de Santa Isabel Ishuatán sobre el que hacer Municipal. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numeral 8, Articulo 31, numerales 4 y 9, Articulo 115 y Articulo 125, literal E, ACUERDA: a) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Flor de María Najarro Peña, firmar Contrato con el señor **GAD NEFTALY LEON OSORIO**, bajo el programa Transmitido de LUNES A VIERNES, a partir del día uno de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($250.00), mensuales descontándosele el diez por ciento de la renta., b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue los fondos antes mencionados de la cuenta corriente correspondiente para el pago por dicho servicio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 51 literal g, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al señor **José Vicente Rivera Ruíz**, Síndico Municipal, para que en Representación de este Concejo Municipal, firme la respectiva acta de cancelación de Hipoteca, a favor del señor: **MANUEL ANGEL LOPEZ CRUZ**, por el lote Polígono A, N° 9, de la Lotificación Municipal, Colonia La Sabana, del Cantón Apancoyo, de Santa Isabel Ishuatán, cuyo lote fue cancelado en su totalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: I) **INVERSIONES OMISHIN, S. A DE C. V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($375.00), por la compra de 300 tabletas de hipoclorito de calcio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. II) **ALMACENIS VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($263.34), por la compra de materiales para uso de la Oficina del agua potable Municipal. III) **LUBRINASCAR, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($188.00), por mantenimiento de moto asignada a la oficina del agua potable. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Considerando: I) Que el Complejo Educativo María Mendoza de Baratta ha sido favorecido de parte de Fomilenio II con un proyecto, el cual consiste en construir nuevamente dicho Complejo Educativo, para brindar una mejor calidad educativa de básica y media. II) Que por tal razón fue enviada una nota por el señor Alfonso Esteban Jiménez Quezada, Director de mencionado Complejo, en la cual solicita la construcción de cinco aulas provisionales, con el propósito de que los alumnos reciban sus respectivas clases durante el periodo de construcción. III) En vista de tal solicitud fue presentado el presupuesto por el Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, Jefe de Proyectos, el Proyecto:Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 4, Articulo 30, numeral 11, Articulo 31, numerales 5, 6 y 8, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Priorizar el Proyecto: **Construcción de 5 Aulas Provisionales para el Funcionamiento de Complejo Educativo María Mendoza de Baratta en cancha de BKB**. II) Autorizar al Arquitecto Moran realizar el respectivo perfil, el cual se manejará bajo la modalidad vía administración, y del cual no se aperturará cuenta ya que se pagara directamente de la cuenta corriente del 75% FODES INVERSION. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Mirna Janet López de Díaz

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Agustín Espinoza Mendoza Vicenta Ana Isabel López de Guevara Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Guadalupe Reynaldo Barrientos Lira Gilberto De León Avalos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ana Silvia Martínez de Santos Rafaela Hernández de Calderón

Segunda Regidora Suplente Tercera Regidora Suplente

Sonia Aida Portillo Jiménez

Cuarta Redora Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal